

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 220

VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 .		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 .		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.657

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Encinas Reales, contra la resolución dictada por el Excmo Sr Delegado de Hacienda, que deniega a referido Ayuntamiento la aprobación de la ordenanza sobre derechos por tránsito de ganados por la vía pública, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la administración.

En cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 6 de agosto de 1951.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.659

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber

Que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas anuales respectivas al presente ejercicio, del derecho o tasa por los conceptos de "Escaparates, Vitrinas y Anuncios", "Rejas salientes o de piso", "Postes palomillas y otros elementos de electricidad" y "kiosco, tendrá lugar por plazo de un mes en la Recaudación Municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndolo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al 20 por ciento el día 21 próximo mes de octubre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 11 de septiembre de 1951.—José M.ª Fuentes.

DOS TORRES

Núm. 3.663

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres.

Hago saber: Que confeccionados los padrones y lista cobratoria de la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1952, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dos Torres, 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, J. Blanco.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.664

Don Guillermo Caballero Rubio, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que habiendose formado por esta Alcaldía los Padrones de Automóviles de las clases A, B, y C, para el año 1952, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena de octubre próximo, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan dentro de la segunda quincena de dicho mes de octubre.

Hinojosa del Duque, 10 septiembre de 1951.—Guillermo Caballero.

LUQUE

Núm. 3.665

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionados los Padrones para el ejercicio de 1952, de los vehículos de tracción mecánica de las clases A, B, y C, existentes en esta villa, quedan expuestos al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de octubre próximo, pudiendo formularse reclamaciones contra los mismos durante la segunda quincena de dicho mes.

Luque, 11 de septiembre de 1951.

—Firma ilegible.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.560

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 549 de 1951, sobre hurto de palatas, contra el denunciado Antonio Lopera Castro, en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha 23 del actual mes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Lopera Castro a la pena de 30 días de arresto y mitad de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.—Antonio Infante. Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez Municipal que la suscribe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Lopera Castro, formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra, 27 de agosto de 1951.—El Secretario, P. H., A. Molina.

Núm. 3.561

Don Antonio Molina Luque, en funciones, Secretario del Juzgado municipal de Cabra.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 452 51, del año, seguido contra Restituto de la Calle Venegas, por el hecho de hurto de un trozo de carril se ha dictado providencia, con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que

se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho para que dentro del plazo de 8 días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad 10 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'15 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 4'50 pesetas.

Total, 32,15 pesetas.

Corresponde a satisfacer al expresado condenado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Cabra, a 31 de agosto de 1951 — Antonio Molina.—V.º B.º: El Juez Municipal, Antonio Infante.

BAENA

Núm. 3.584

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este Partido, en el sumario número 65 de 1950, seguido por estafa contra Miguel Ruiz Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado citarle por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de los diez días siguientes a su inserción, comparezca en este Juzgado para ser oído en dicha causa, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Baena, a 3 de septiembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

ALCALA LA REAL

Núm. 3.559

Manuel Morales Pérez; de 51 años de edad, viudo, del campo, natural de Jaén y vecino que fué últimamente de Baena en Las Norias, sin número, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de 10 días, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Jaén, en auto de 20 de febrero pasado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, ingresándolo de ser habido en este Arresto Municipal a mi disposición, pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la misma, dimanada del sumario número 61 de 1949, sobre hurto.

Alcalá la Real, 1.º de septiembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Eusebio Lafuente.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.571

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, en proveído de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 181, del corriente año seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del Jefe de la Guardia Rural por pastoreo abusivo, se cita por medio de la presente a Rafael Tejada Pérez y a su ganadero vecino de Montilla y en la actualidad de ignorado paradero para que el día 20 de septiembre próximo y horas de las

doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir al juicio verbal de faltas seguido en su contra y el que antes se ha hecho referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Rafael Tejada Pérez, y a su ganadero se expide la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Castro del Rio, a 22 de agosto de 1951.—El Secretario, Antonio Clavero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.569

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán propiedad de la Excm. Sr. Duquesa de Lerma, que desaparecieron del cortijo Las Mestas, término de Puente Genil, en la noche del 21 al 22 de los corrientes, las que en caso de ser habidas seran puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 262 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 30 de agosto de 1951.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Resena

Burra de nueve años, rucia oscura,

raza Española, con marca en tabla cuello izquierdo, raya cricial bociclará, lavada de bragada, y axilas con marca V-9 en cadera izquierda con una rastra hembra de cuatro meses color oscura casi negra y bociblanca, lazada de la madre unos 24 centímetros.

Burra de unos cuatro años, de un metro de alzada, rucia apardada, raza Española, raya cruzada bociblanca, labada de bragadas, con hierro en cadera izquierda V-9, parida de hace unos dos meses, en la actualidad criando.

Burra de señas aproximadas de color pardo, alzada un metro, de unos tres años, clara por las bragadas, parida de un mes y seca.

Núm. 3.572

Dolores Aguilar Domínguez, de 17 años de edad, (a) La Miope, soltera, hija de Lorenzo y Dolores, natural y vecina de Puente Genil, domiciliada en calle Contererías, núm. 19, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 85 del corriente año que se instruye por hurto de tuercas de bronce y tubos de cobre a la renfe apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de dicha procesada que caso de ser habida será ingresada a

mi disposición en el arresto correspondiente, dando cuenta telegraficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 25 de agosto de 1951.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

BENAMEJÍ

Núm. 3.583

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Villa, por providencia de hoy, dictada en las diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas número 95 de 1950, sobre riña con lesiones, seguidas por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Palenciana, contra otros y el que era vecino de Antequera y cuyo actual paradero se ignora, llamado, Cornelio Aguilar Ramírez, de 65 años de edad, casado, labrador, que dijo vivir en el Cortijo El Grande de la Ciudad de Antequera, ha mandado se cite a dicho individuo, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Málaga, fin de que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, y se le apercibe que sino concurre ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Benamejí a 3 de septiembre de 1951.—El Secretario, José Artero Espin.

Distrito Minero de Córdoba

JEFATURA DE MINAS

Anuncio de Demarcaciones

NUMERO 3.647

Relación de los Permisos de Investigación y Concesiones directas que han de demarcarse en los días que se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Día en que tendrán lugar las demarcaciones	Número del expediente	Nombre del Permiso de Investigación o Concesión	Paraje	Término municipal	Interesado	Minas colindantes
Del 10 al 17 de Octubre	10.534	Gloria Tercera	Llanos de Mirabuenos	Hornachuelos	D. Eufemio Caballero Muñoz	No constan
" " " "	10.507	Victoria Segunda	Pajares de la Atalayuela	El Viso y Sta. Eufemia	" Luis Muñoz Jaime	" "
" " " "	10.561	Victoria Novena	Los Ranchales y los Llanos	Dos Torres	" Julián Fernández Blanca	" "
" " " "	10.571	Emilín Séptimo	Pajares de la Atalayuela	El Viso	" Emilio López Montorde	" "
" " " "	10.572	Emilín Octavo	Los Santiagos	id.	El mismo	" "
" " " "	10.573	San Ramón	Humbria del Huerto de Lucía Muñoz	Cardaña	D. Ramón Castrillón Suárez	" "
" " " "	10.575	Segunda Tres Cruces	Las Tres Cruces	Vva. de Córdoba	Cia. Minera Belico-Manchega	" "
" " " "	10.576	Saría Ana	Cerro Albardón	El Viso	D. Eduardo Navas López	" "
" " " "	10.580	Conchita	Chavarcón del Gitano	Cardaña	" José Leva Mármol	" "
" " " "	10.581	José Luis	Las Minillas	id.	El mismo	" "
" " " "	10.582	Isabel	Las Cabezas	Sta. Eufemia	El mismo	" "
" " " "	10.583	María José	Robladillo	El Viso	El mismo	" "
" " " "	10.584	María Cristina	Cuevas de los Aviones	Montoro	El mismo	" "
" " " "	10.585	Ana	Castillo de Azuel	Cardaña	El mismo	" "
" " " "	10.586	Isabel Segunda	Arroyo de la Cabrilla	Posadas	El mismo	" "
" " " "	10.587	Conchita Segunda	Gancheras	Belalcázar	El mismo	" "
" " " "	10.588	Ana Segunda	Hazas de los Hornos	Vva. del Duque	El mismo	" "
" " " "	10.591	Florita	Peñas Cabreras	Montoro	D. Antonio Delgado Fernández	" "
Del 18 al 24 de Octubre	10.592	Alita	La Raña	Sta. Eufemia	" José Cano Arcos	" "
" " " "	10.593	San Jerónimo	El Moral	Dos Torres	" César López Moreno	" "
" " " "	10.594	Visia Alegre	Dehesa de Vacas Altas	id.	" Lucas Roncero Marín	" "
" " " "	10.595	Júpiter número siete	Cerro del Atroje	Cardaña	" Eufemio Caballero y otros	" "
" " " "	10.596	Ceres número diez	Cobaitillas	id.	" "	" "
" " " "	10.598	Año de la Victoria	Rivera de los Mártires	Fuente Obejuna	D. Francisco Herrera Mengibar	" "
" " " "	10.603	Cerro del wolfram	Cerro del Vidrio o Tres Cabezas	Montoro	" Pedro Guerrero Jurado	" "
" " " "	10.604	Hernia	Los Llanos	Villaralto	" Rafael Zambrano Núñez	" "
" " " "	10.616	Santa Isabel	Carrizuelo	Cardaña	" Raimundo José Palacios y D. José Manuel Espeso	" "
" " " "	10.617	Los Amigos	Las Chiveras	Montoro	Los mismos	" "
" " " "	10.618	Esther	Dehesa de las Yeguas	Cardaña	Los mismos	" "

Córdoba, 8 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortíz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA